

RESOLUCIÓN N° 153/2022.

MAT.: Emite pronunciamiento favorable respecto de criterios técnico-urbanísticos para faja de antejardín, conforme al Art. 124 de la LGUC, en predios Rol 5004-48, 5004-49 y 5004-50 de la comuna de Concón.

VISTOS:

1. La solicitud de fecha 11 de junio de 2026, ingresada por don Rodrigo Peón-Veiga Petric, en representación de Fondo de Infraestructura S.A. ("Desarrollo País"), correspondiente al ingreso DOM 202602738
2. Lo dispuesto en los artículos 122 and 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
3. Los Certificado de Informaciones Previas N°s 1863/2025, 3150/2025 y 2663/2025, correspondientes a los predios Rol 5004-48, 5004-49 y 5004-50 de esta comuna, respectivamente.
4. Las disposiciones del Plan Regulador Comunal (PRC) de Concón vigentes para la Zona ZEU-PM.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

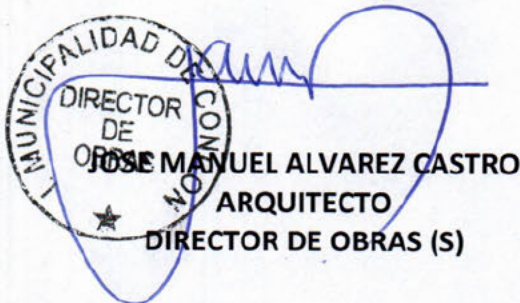
1. Que, el solicitante requiere la validación de criterios técnicos respecto de la factibilidad de habilitar de superficies de pavimentación destinadas a la circulación y estacionamiento de buses en la faja de antejardín, en el marco del proyecto "Depósito de Buses de Concón
2. Que, dicho proyecto reviste un carácter de utilidad e infraestructura pública relevante, al formar parte del Sistema de Transporte Público Remunerado de Pasajeros del Gran Valparaíso.
3. Que, se deja expresa constancia que la presente resolución corresponde únicamente a una manifestación de criterios de esta Dirección de Obras y de ninguna forma constituye una autorización de construcción propiamente tal.
4. Que, el artículo 124 de la LGUC faculta a este Director de Obras Municipales para autorizar construcciones de carácter provisorio en las condiciones técnicas que se determinen para cada caso en particular.

RESUELVO:

1. **EMITIR PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** respecto de los criterios técnico-urbanísticos consultados por Fondo de Infraestructura S.A., validando la viabilidad de aplicar las disposiciones del artículo 124 de la LGUC en la faja de antejardín de los predios Rol 5004-48, 5004-49 y 5004-50 de la comuna de Concón, bajo los términos expresados en las motivaciones de esta resolución.
2. **ESTABLECER** que la presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de los art 122 y 124 de la LGUC.
3. **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al solicitante y archívese la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

CONCÓN, 12 de junio de 2026.



JOSE MANUEL ALVAREZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

JAC/PTJ/ptj

- Sr. Rodrigo Peon-Veiga Petric [REDACTED]
- Archivo DOM.